



Al contestar cite el No. 2024-01-687362

Tipo: Salida Fecha: 30/07/2024 01:50:25 PM
Trámite: 16629 - RECUSACIONES
Sociedad: 901354361 - PARTNERS TELECOM C Exp. 102641
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-010950

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Partners Telecom Colombia S.A.S.

Promotor

Biviana del Pilar Torres Castañeda

Asunto

Obedece fallo de recusación

Proceso

Reorganización

Expediente

102641

I. ANTECEDENTES

1. Con memoriales 2024-01-575699, 2024-01-575706, 2024-01-575838, 2024-01-576049, 2024-01-576097, 2024-01-576369 de 20 de junio de 2024, las sociedades Cobitrelco S.A.S., Construcciones In Situ S.A.S., Pryval Ingeniería S.A.S., Ingerbo S.A.S. Ingemec Asociados S.A.S. y Minkay Consultoría y Construcción S.A.S., presentaron escrito de recusación contra el Superintendente de Sociedades Billy Escobar Pérez y el Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia Santiago Londoño Correa, en los términos del numeral 12 del artículo 51 de la Ley 1564 de 2012.
2. Con Auto 2024-01-612763 de 3 de julio de 2024, este Despacho resolvió (i) No aceptar la recusación formulada por las sociedades Cobitrelco S.A.S., Construcciones In Situ S.A.S., Pryval Ingeniería S.A.S., Ingerbo S.A.S. Ingemec Asociados S.A.S. y Minkay Consultoría y Construcción S.A.S., por no subsumirse en ninguna de las causales de recusación previstas en el artículo 141 del Código General del proceso y, (ii) remitir el expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. para lo de su competencia.
3. Con oficio 2024-01-644555 de 16 de julio de 2024, el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, remitió a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C. para que resuelva sobre la recusación formulada.
4. Con escrito 2024-01-685742 de 30 de julio de 2024, la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C. comunicó la decisión adoptada con Auto de 22 de julio de 2024, mediante el cual resolvió:

"Primero. Rechazar de plano la recusación formulada por Minkay Consultoría y Consultores S.A.S., conforme se explicó.

Segundo. Declarar infundada la solicitud de recusación presentada por Partner Telecom Colombia S.A.S., las sociedades Construcciones In Situ S.A.S., Pryval Consultoría Ingeniería S.A.S., Ingerbo S.A.S., Ingemec Asociados S.A.S., por lo dicho. (...)"

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

5. Conforme lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. dentro del trámite de recusación instaurado por las sociedades Cobitrelco S.A.S., Construcciones In Situ S.A.S., Pryval Ingenieria S.A.S., Ingerbo S.A.S. Ingemec Asociados S.A.S. y Minkay Consultoría y Construcción S.A.S., este juez del concurso procederá a obedecer y cumplir lo resuelto.
6. De igual forma se pondrá en conocimiento de las sociedades Cobitrelco S.A.S., Construcciones In Situ S.A.S., Pryval Ingenieria S.A.S., Ingerbo S.A.S. Ingemec Asociados S.A.S. y Minkay Consultoría y Construcción S.A.S., lo dispuesto por el superior funcional.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Obedézcase y cúmplase el fallo proferido por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. - Sala Civil, dentro de la recusación No. **110012203000202401750 00** promovida por las sociedades Cobitrelco S.A.S., Construcciones In Situ S.A.S., Pryval Ingenieria S.A.S., Ingerbo S.A.S. Ingemec Asociados S.A.S. y Minkay Consultoría y Construcción S.A.S., mediante memoriales 2024-01-575699, 2024-01-575706, 2024-01-575838, 2024-01-576049, 2024-01-576097, 2024-01-576369 de 20 de junio de 2024.

Segundo. Póngase en conocimiento de las sociedades Cobitrelco S.A.S., Construcciones In Situ S.A.S., Pryval Ingenieria S.A.S., Ingerbo S.A.S. Ingemec Asociados S.A.S. y Minkay Consultoría y Construcción S.A.S. y los demás intervinientes, lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. - Sala Civil, en el auto adiado del 22 de julio de 2024.

Tercero. Advertir a las partes que, a partir de la presente providencia, se reanuda el proceso de insolvencia de la sociedad Partners Telecom Colombia S.A.S.

Cúmplase y notifíquese,



SANTIAGO LONDOÑO CORREA

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL